

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

#### PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

#### CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-018-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”**

**FECHA: 07 DE JUNIO DE 2018**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$ 326.216.500,00**

**FECHA COMITÉ FIDUCIARIO: 12 de junio de 2018.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presentó el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ
2. B&C S.A.
3. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - "CEYCO INGENIERIA S.A.S"
4. G3 INGENIEROS LTDA

Conforme con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día treinta y uno (31) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta el cinco (05) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018); durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica, la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

**“INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA  
04. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ  
CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-018-2018**

*“Se verifica que la propuesta económica ESTA INCURSA en las siguientes causales de rechazo:*

*7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:*

- a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas o proyectos presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia.*
- b. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.*

*NOTA: Fue necesario redondear al peso el valor correspondiente a los items de la etapa 1 y por consiguiente el valor total de la etapa 1, valor total de la etapa 2 y del valor total de la oferta.*

*Por lo anterior se recomienda que termine su participación en el presente proceso”*

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

**“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Económica</i>	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Subnumeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica se estableció hasta el día cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018) y la TRM tomada de la página Web del Banco de la República de Colombia que rige para el día siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.828,42)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>PROPONENTE.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
1	B&C S.A.	98,3251321
2	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - "CEYCO INGENIERIA S.A.S"	98,2792450
3	G3 INGENIEROS LTDA	98,2333578

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

## CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-018-2018

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”

### EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

07/06/2018

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	6	B&C S.A	\$ 305,296,236.00	98.3251
2°	8	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	\$ 313,168,088.00	98.2792
3°	10	G3 INGENIEROS LTDA	\$ 305,011,280.00	98.2334